



DECRETO N°.

0747

# Departamento Ejecutivo

GODOY CRUZ, 08 MAYO 2019

## VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente N° 2019-000681/I2-GC, se tramita el llamado a Concurso Externo para cubrir con carácter efectivo un (01) cargo de Psicólogo, de la planta de personal permanente, Agrupamiento: Profesional y Técnico, Subagrupamiento: Profesional, Tramo: Simple Ejecución, Categoría: "F", dependiente de la Dirección de Gestión Administrativa y Capital Humano, Secretaría Legal y Técnica;

Que, a fs. 03, la Dirección de Gestión Administrativa y Capital Humano certifica la existencia del cargo y disponibilidad presupuestaria, el cual se encuentra vacante, según surge de la Ordenanza Presupuestaria vigente;

Que, a fs. 04/05 obra el Acta de la Junta de Selección que acepta el perfil y especificaciones de la posición, refrendando el mismo,

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo realizar la convocatoria para el presente llamado a concurso, conforme lo establecido en el Artículo 4° de la Ordenanza N° 6618/17, y su reglamentación, Decreto N° 1265/17;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:

**ARTICULO 1°: CONVOCASE** a Concurso Externo para cubrir con carácter efectivo un (01) cargo de la Planta Permanente, el cual se detalla en el Anexo I del presente decreto, conforme al perfil, requisitos y demás especificaciones establecidas en el mismo.-

**ARTÍCULO 2°: PUBLIQUESE Y DIFUNDASE** el presente llamado a concurso, durante quince (15) días corridos, por el período comprendido entre el 08 y el 22 de mayo de 2.019, en la página Web Municipal, Micrositio del Área de Transparencia y Acceso a la Información Pública e Intranet Municipal, Boletín Oficial de la Provincia, un (1) día, en dos diarios de mayor circulación de la Provincia de Mendoza, durante tres (3) días alternados, conforme lo dispuesto por el Artículo 5°, Inc. c) del Decreto N° 1265/2017.

**ARTÍCULO 3°: FIJASE** una preinscripción online, en la página del municipio [www.godoycruz.gov.ar](http://www.godoycruz.gov.ar) - micrositio transparencia - icono concurso, por el período comprendido entre el día **08/05/19** y el **27/05/2.019**, inclusive, constituyendo una condición excluyente tal requisito.

Lic. FABRICIO CUARANTA  
Secretario Legal y Técnico  
MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR  
Intendente Municipal  
MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ



DECRETO N°.

0747

# Departamento Ejecutivo

GODOY CRUZ, 08 MAYO 2019

///...

**ARTICULO 4°:** FIJASE una inscripción, por el período comprendido entre el día **23/05/19, 24/05/19 y 27/05/2019**, en el domicilio de calle Rivadavia N° 448, Municipalidad de Godoy Cruz, 1° Piso, Dirección de Gestión Administrativa y Capital Humano, **en el horario de 08:00 a 15:00 hs.** La inscripción se realizará mediante formularios preestablecidos que estarán a disposición de los requirentes en la Dirección de Gestión Administrativa y Capital Humano, y/o la página web de la Municipalidad de Godoy Cruz, Micrositio del “Área de Transparencia y Acceso a la Información Pública”. Todos los aspirantes, al momento de la inscripción, deberán denunciar domicilio real, constituir Domicilio Especial dentro de un radio de cincuenta (50) cuadras del asiento de la Casa Municipal, que podrá coincidir con el domicilio real denunciado, y deberán constituir domicilio electrónico, que consistirá en una dirección mail personal, donde se practicarán indistintamente todas las notificaciones relativas al régimen estatuido por Ordenanza N° 6618/17.

**ARTÍCULO 5°:** ESTABLECESE que lo requisitos para acceder a los cargos, son aquellos establecidos en el Artículo 2° de la ordenanza 6618/17, y su reglamentación (Decreto N° 1265/17), en particular su inc. c) y d) que establecen:

- c) Cumplimiento satisfactorio del examen de aptitud psicofísica correspondiente, para el cargo específico del que se trate.
- d) Acreditación de que el postulante no se encuentra comprendido en alguna de las siguientes situaciones:
  1. Condena por delito doloso y/o por delito cometido en perjuicio o contra la Administración Pública hasta el cumplimiento o extinción de la pena; y/o tener un proceso criminal pendiente por dichas causas, en cuyo caso el carácter permanente de la designación, quedará condicionado a lo resuelto mediante sentencia firme.
  2. Inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos, durante el término de la misma.
  3. Exoneración, o cesantía en cualquier dependencia del Estado Nacional, Provincial o Municipal, hasta tanto no se hubieran cumplido los plazos establecidos por las leyes de fondo para su rehabilitación.
  4. Incompatibilidad funcional, conforme la legislación vigente.
  5. Incumplimiento del deber de votar, en las últimas elecciones.
  6. Deudor moroso de la municipalidad, según lo establezca la reglamentación.
  7. Toda persona con edad superior a la mínima establecida por ley para la jubilación ordinaria para el personal dependiente, salvo aquellas de reconocido prestigio que podrán ingresar únicamente como personal no-permanente.
  8. Deudor moroso de deudas alimentarias legalmente reconocidas.

Lic. FABRICIO CUARANTA  
Secretario Legal y Técnico  
MUNICIPALIDAD DE GODDY CRUZ

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR  
Intendente Municipal  
MUNICIPALIDAD DE GODDY CRUZ

...///





DECRETO N°.

0747

# Departamento Ejecutivo

GODOY CRUZ, 08 MAYO 2019

////...

**ARTÍCULO 6°: DISPONESE** que en el mismo plazo de inscripción, los aspirantes deberán acompañar a su solicitud, Currículum Vitae, de forma correlativa por orden cronológico, junto con las debidas probanzas acreditadas por autoridad competente, referenciando las mismas en el Currículum Vitae. La Dirección de Gestión Administrativa y Capital Humano certificará la documentación, previo a la etapa de inscripción; no obstante, las probanzas son plausibles de ser certificadas ante cualquier organismo y/o dependencia pública.

**ARTÍCULO 7°: ESTABLECESE** que el método de selección será: “concurso de antecedentes y prueba de oposición” (art. 7°, inc. b) Ord. N° 6618/17). La Junta de Selección determinará la fecha de evaluación que deberá ser notificada a los postulantes conforme al artículo 18° del Decreto N° 1265/17. El temario de la prueba de oposición estará sujeto a lo detallado en el Anexo I del presente decreto. Los contenidos serán seleccionados y graduados por la Junta de Selección en orden a la naturaleza y especialidad del cargo que se concursará.-

**ARTÍCULO 8°: DISPONESE** que los aspirantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso en la página web del Municipio, Micrositio del Área de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Dirección de Gestión Administrativa y Capital Humano.

**ARTÍCULO 9°: DISPONESE** que los concursantes tendrán un plazo de veinte (20) días corridos desde la notificación del dictamen final, para el retiro de la documentación presentada al inscribirse. Vencido el plazo, la Municipalidad se reserva el derecho de disponer libremente de ella. Se deberá dejar constancia del retiro en mesa de entrada de Dirección de Gestión Administrativa y Capital Humano de la Municipalidad de Godoy Cruz.

**ARTÍCULO 10: ESTABLECESE:** Datos Generales del Cargo a Concurrar:

**1) Profesional – Dirección de Gestión Administrativa y Capital Humano**

- a) Agrupamiento: Profesional y Técnico, Subagrupamiento: Profesional, Tramo: Simple Ejecución, Categoría: “F”, (Conforme Ley N° 5892, Estatuto Escalafón Municipal, y Ordenanza N° 5685/08, Nomenclador de Funciones).

Lic. FABRICIO CUARANTA  
Secretario Legal y Técnico  
MUNICIPALIDAD DE GODDY CRUZ

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR  
Intendente Municipal  
MUNICIPALIDAD DE GODDY CRUZ



DECRETO N°.

0747

## Departamento Ejecutivo

GODOY CRUZ, 08 MAYO 2019

///...

### 2) Datos del Concurso:

- ✓ Clase de Concurso: Externo de Ingreso.
- ✓ Mecanismo de Selección: Concurso de Antecedentes y Prueba de Oposición.
- ✓ Normativa aplicable: Ordenanza N° 6618/17, Régimen de concurso para el ingreso y promoción en la Administración Municipal, y su Decreto Reglamentario, N° 1265/17.

### 3) Remuneración del Cargo: Asignación mensual vigente al momento del llamado, correspondiente a la ubicación escalafonaria del agrupamiento que corresponda.

ARTÍCULO 11°: ESTABLECESE los integrantes del Jurado del Concurso:

#### JURADOS TITULARES:

- ✓ Sergio Córdoba, D.N.I. n° 14.311.044
- ✓ Carlos M. Cañete, D.N.I. n° 23.386.242
- ✓ Claudia A. Mercado, D.N.I. n° 18.082.358
- ✓ Norma A. Pereyra, D.N.I. n° 14.677.230
- ✓ Jesús Ceferino Aybar, D.N.I. n° 23.591.882

ARTÍCULO 12°: COMUNIQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL. ARCHIVESE.  
MV.-

Lic. FABRICIO CUARANTA  
Secretario Legal y Técnico  
MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ



Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR  
Intendente Municipal  
MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

0747  
08 MAYO 2019

**ANEXO I**  
**PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA**

**Propósito del Puesto:** apoyar a la Dirección de Gestión Administrativa y Capital Humano en los diferentes sectores, principalmente, en el manejo de instrumentos organizacionales para colaborar en la productividad y rendimiento del personal. Lograr la eficiencia requerida para optimizar los recursos organizacionales, en base a las competencias del agente.

**Nivel:** Profesional.

**Modalidad:** Tiempo completo.

**Funciones específicas:** Colaboración en materias tales como:

- a) Reclutamiento, Inducción y Selección de Personal
- b) Evaluación Psicológica
- c) Alteraciones del Comportamiento en el Trabajo
- d) Comportamiento Organizacional
- e) Motivación
- f) Evaluación del Desempeño
- g) Análisis y valoración de cargos vinculado a competencias laborales
- h) Comunicación organizacional
- i) Resolución y Mediación de Conflictos

**Formación requerida:**

- **Título:** Profesional Universitario (excluyente).
- **Experiencia laboral:** un año de experiencia en trabajos similares en organismos públicos y/o privados (presentar carta de recomendación - no excluyente).

**Competencias para el cargo:**

- **Comunes (habilidades):**
  - Capacidad Comunicacional
  - Capacidad Redacción
  - Informes Psicológicos
  - Confidencialidad
  - Empatía
  - Orden y Método
  - Resistencia a la presión
  - Responsabilidad

**b) Esenciales (formación):**

- Ley 1079 (Ley Orgánica de Municipalidades).
- Ley 9003 (Procedimiento Administrativo).
- Decreto Ley 560/73 (Estatuto del Empleado Público), Cap. 3 Deberes y prohibiciones.
- Estructura jerárquica municipal (organigrama) y sus funciones generales.

Lic. FABRICIO CUARANTA  
Secretario Legal y Técnico  
MUNICIPALIDAD DE GODDY CRUZ

Lic. TADEO GARCIA ZALAZAR  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Godoy Cruz

0747


08 MAYO 2019

**c) Comportamentales:**

- a)** Trabajo en Equipo
- b)** Compromiso Institucional
- c)** Orientación a la Eficiencia
- d)** Planificación Estratégica

**Requisitos comunes para todos los aspirantes:**

- Ser argentino/a, nativo o por opción.
- Presentar certificado de antecedentes penales.
- Presentar certificado de aptitud psico-físico emitido por organismo oficial (público o privado).



Lic. FABRICIO CUARANTA  
Secretario Legal y Técnico  
MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ



Lic. TADEO GARCIA ZALAZAR  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Godoy Cruz